



Municipio de Andalucía
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA No. 017- 2022

1. ASPECTOS GENERALES.

1.1. OBJETO DEL CONTRATO.

El Municipio de Andalucía, Alcaldía Municipal, ubicada en la Carrera 4 Calle 12 esquina, desea contratar mediante el sistema de selección de mínima cuantía lo siguiente:

SUMINISTRO DE VÍVERES, PARA LA ELABORACIÓN DE RACIONES ALIMENTARIAS NUTRICIONALES QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ADULTOS MAYORES QUE FORMAN PARTE DEL PROGRAMA CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE DEL CAUCA.

Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
50221001	Granos
50221002	Harina
50131801	Queso natural
50131802	Queso procesado
50131612	Huevos en la cáscara de gallina
50131704	Leche en polvo
50131702	Productos de leche o mantequilla de estante
50151513	Aceites vegetales o de planta comestibles
50111500	Carnes y aves de corral
50112000	Carnes procesadas y preparadas
50121500	Pescado
50161500	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos.
50171551	Sal de mesa
50171830	Salsas o condimentos o cremas de untar o marinados
50171707	Vinagres
50201706	Café
50201711	Té instantáneo
50307503	Pulpa
50221101	Grano de cereal
50401736	Aguacate haas
50401824	Frijoles verdes
50401922	Remolacha dulce
50402304	Repollo blanco
50402500	Zanahorias
50407201	Arracacha
50407204	Ollucos
50405706	Papa amarilla
50405702	Papa redonda blanca
50406201	Espinaca americana
50403800	Ajos
47131601	Cepillos o recogedores para polvo
47131602	Almohadillas para restregar
47131603	Esponjas
47131604	Escobas
47131605	Cepillos de limpieza
47131608	Cepillos de boca



Municipio de Andalucía
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

47131618	Traperos húmedos
47131705	Accesorios para urinales o inodoros
47131810	Productos para el lavaplatos
47131811	Productos de Lavandería
47131803	Desinfectantes para uso doméstico
47131805	Limpiadores de propósito general
50192901	Pasta sencilla o fideos
50181901	Pan fresco
50181903	Galletas sencillas de sal
50181909	Galletas de soda

Especificaciones técnicas:

CENTRO VIDA ANDALUCIA				
ARTICULO	CANTIDAD	UND MED	PRECIO UND	PRECIO TOTAL
GRANOS				
ARROZ	18	ARROBA	\$ 36.000	
LENTEJAS	24	KILOS	\$ 6.200	
ALVERJA SECA	24	KILOS	\$ 3.400	
FRIJOL CALIMA	24	KILOS	\$ 6.000	
CARNES				
LOMO DE CERDO	108	KILOS	\$ 24.000	
LOMO DE RES	98	KILOS	\$ 34.000	
HIGADO DE RES	108	KILOS	\$ 14.500	
PERNIL DE POLLO	90	KILOS	\$ 9.200	
CHULETA DE POLLO X 10	48	BANDEJAS	\$ 5.600	
SALCHICHA RANCHERA X14 UN	48	PAQ	\$ 16.500	
JAMON	36	KILOS	\$ 7.900	
BOLSAS DE MENUDENCIAS	25	UND	\$ 2.900	
HUESO DE CERDO	30	KILOS	\$ 9.500	
PEZCADO EN RODAJAS	72	KILOS	\$ 15.000	
ABARROTE				
PANAL DE HUEVOS X 30 UND TRIPLE AAA	48	UND	\$ 15.400	
GAS PIPAS X 100 LBS	3	UNIDAD	\$ 85.000	
ACEITE DE SOYA GARRAFA	36	UNIDADES	\$ 42.000	
AREPAS CON SAL X 10 UNIDADES	128	PAQ	\$ 5.800	
ATUN EN LOMITO EN ACEITE	108	LATAS	\$ 6.500	
LECHE EN POLVO EL RODEO X 1200 GM	18	UND	\$ 29.800	
CREMA DE LECHE 1 LITRO	18	BOLSA	\$ 11.500	



Municipio de Andalucía
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

TARRO GRANDE DE CHOCOLISTO	4	UND	\$ 17.650	
LECHE LIQUIDAS DESLATOSADAX6	24	BOLSAS	\$ 24.500	
QUESO CUAJADA	18	KILOS	\$ 14.000	
QUESO EN LONCHAS	18	KILOS	\$ 19.500	
MAYONESA GRANDE BAJA EN NGRASA	18	BOLSA	\$ 13.500	
SALSA DE TOMATE	18	BOLSA	\$ 10.500	
SALSA NEGRA	24	UNIDADES	\$ 4.950	
SALSA DE SOYA	24	UNIDADES	\$ 4.950	
QUEMADO DE PANELA O COLOR CARAMELO	6	UND	\$ 5.500	
PANELA	72	ATADOS	\$ 4.400	
CAFÉ	48	LIBRAS	\$ 12.500	
CHOCOLATE CERO COLESTEROL	24	LIBRAS	\$ 15.200	
AZUCAR	48	KILOS	\$ 3.100	
REFRISAL	24	LIBRAS	\$ 800	
SPAGUETIS X 500 G	36	PAQ	\$ 2.000	
FIDEOS PARA SOPA	30	PAQ	\$ 1.800	
GALLETAS SALTIN X 5 TACOS	42	PAQ	\$ 5.250	
AVENA	18	KILOS	\$ 5.500	
GELATINA ROYAL O SIMILAR X 3 UND	42	CAJAS	\$ 3.300	
COLOR LA GRAN COCINA X 90 G	24	CAJA	\$ 1.800	
HARINA DE TRIGO	24	BOLSAS	\$ 1.500	
PAN TAJADO	72	PAQUETE	\$ 4.500	
MAGUI X 12 UND	24	CAJA	\$ 3.950	
VERDURAS				
HABICHUELA	30	KILOS	\$ 6.000	
TOMATE	38	KILOS	\$ 5.000	
CEBOLLA CABEZONA	40	KILOS	\$ 3.000	
CEBOLLA LARGA	24	KILOS	\$ 5.000	
LIMON	30	KILOS	\$ 3.000	
PAPA AMARILLA	24	KILOS	\$ 3.800	
PAPA PARDA	7	BULTO	\$ 116.400	
PLATANO VERDE	36	KILOS	\$ 2.000	
PLATANO MADURO	36	KILOS	\$ 2.000	
YUCA	24	KILOS	\$ 3.500	
ZANAHORIA	30	KILOS	\$ 2.000	
REPOLLO BATAVIA	30	KILOS	\$ 3.000	



Municipio de Andalucía
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

CILANTRO Y CIMARRON	18	KILOS	\$ 10.000	
AJO EN PEPA	24	UNI	\$ 1.500	
SAPALLO	30	KILOS	\$ 1.800	
FRUTAS				
PULPA DE FRUTAS VARIADA	180	UND	\$ 2.000	
PAPAYA	72	KILOS	\$ 2.800	
MANGO TOMY	60	UND	\$ 4.000	
BANANO	60	KILOS	\$ 2.200	
PIÑA ORO MIEL	54	UND	\$ 3.500	
ASEO				
BOLSA DE BASURA INDUSTRIAL	36	PAQ	\$ 6.900	
BOLSA PARA BASURA DE SELECCIÓN X 10 UND	36	UND	\$ 2.500	
PAPEL ALUMINIO X 40 MTS	24	UND	\$ 13.900	
DETERGENTE X 3000 GM	30	BOLSAS	\$ 15.800	
JABON LAVA LOZA X450 GM	36	UND	\$ 7.800	
ESPONJA DE ALMBRE	71	UND	\$ 500	
ESPONJA DE SABRA	54	PAQ	\$ 1.200	
AMBIENTADOR DE CANELA O VAINILLA X 1 LT	36	TARROS	\$ 4.950	
LIMPIDO X 3700 ML	36	TARROS	\$ 9.600	
PAPEL HIGIENICO MEGA ROLLO X 12 UND	18	PAQ	\$ 19.500	
ENCENDERORES PARA ESTUFA	24	UND	\$ 1.200	
SERVILLETA X 400 UND	48	UND	\$ 4.500	
COFIAS X 20	18	CAJA	\$ 15.000	
TAPABOCAS	12	CAJA	\$ 13.500	
ESCOBA	12	UND	\$ 4.500	
GUANTES	24	UND	\$ 3.000	
TRAPEADOR	12	UND	\$ 8.800	
TOTAL	3443			

1.2. RÉGIMEN JURÍDICO Y FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011. La modalidad de selección es mínima cuantía según el Decreto 1082 de 2015.

1.3. CRONOGRAMA GENERAL.

La siguiente es la cronología del proceso para SUMINISTRO DE VÍVERES, PARA LA ELABORACIÓN DE RACIONES ALIMENTARIAS NUTRICIONALES QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD



Municipio de Andalucía

Departamento del Valle del Cauca

República de Colombia

DE VIDA DE LOS ADULTOS MAYORES QUE FORMAN PARTE DEL PROGRAMA CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE DEL CAUCA.

Cronograma

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	
Publicación de la invitación	14/03/2022 16:30
Publicación de estudios previos	14/03/2022 16:30
Presentación de Ofertas	15/03/2022 16:30
Apertura de sobres	15/03/2022 16:35
Informe de presentación de ofertas	15/03/2022 16:40
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	16/03/2022 12:00
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	17/03/2022 12:00
Aceptación de ofertas	17/03/2022 14:00
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	18/03/2022 08:00
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	18/03/2022 12:00
Plazo de validez de las ofertas	30 * Días

1.4. CARACTERISTICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A SUMINISTRAR.

El proponente favorecido deberá prestar los siguientes bienes y/o servicios según la ficha técnica que hace parte del proceso.

No se aceptarán propuestas con especificaciones diferentes, ni propuestas alternativas o parciales.

El valor total del contrato será el que resulte de multiplicar la cantidad por el precio ofrecido y no podrá superar el presupuesto oficial.

1.5. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial se ha fijado en la suma de VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CT (\$27.999.900), Dicho valor será cancelado por el Municipio de Andalucía Valle según certificados de disponibilidad presupuestal No. 152 febrero 09 de 2022, expedida por el secretario Hacienda del Municipio de Andalucía, los cuales hace parte integral de la presente invitación pública.

1.6. PUBLICIDAD DEL PROCESO.

Los documentos resultantes del presente proceso de selección serán publicados en el SECOP-PORTAL UNICO DE CONTRATACION.

1.7. NORMATIVIDAD APLICABLE.

El presente proceso se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto reglamentario 1082 de 2015 y las normas que las adicionen, modifiquen o complementen, según corresponda, así como en las normas civiles y comerciales aplicables.

1.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

- Pagar en forma oportuna el valor del contrato.
- Cumplir con las disposiciones legales especialmente las consignadas en la Ley 80 de 1993 y sus disposiciones reglamentarias.

1.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA y/o OFERENTE.

- Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.



Municipio de Andalucía
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

- b) El Contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder o subcontratar el contrato resultante de la presente invitación.
- c) Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato o de la invitación pública, relacionados con la cobertura de las garantías, los asegurados, beneficiarios y tomador.
- d) El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto de contrato.
- e) Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales, las cuales serán descontadas en la Tesorería Municipal.
- f) Cumplir con los requerimientos por el supervisor del contrato, de conformidad con las actividades programadas.

1.10. LUGAR, FECHA Y HORA LIMITE PARA REGISTRO DE PROPONENTES, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y PROPUESTAS.

La fecha y hora límite para la entrega de documentos y propuestas será la prevista en el cronograma general publicado en la plataforma SECOP II

La propuesta deberá tener una vigencia mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de en qué se vence el término para presentar propuestas; la alcaldía municipal de Andalucía no acepta propuestas alternativas o parciales.

Todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, serán por cuenta del contratista.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico, vía fax o entregadas en otras oficinas de la Alcaldía, ni las entregadas después de la fecha y hora señalada en el SECOP II

1.11. MODIFICACIÓN DE AVISO DE INVITACIÓN.

Únicamente se podrán realizar modificaciones al aviso de invitación a través de adendas debidamente motivadas, hasta las 12 m. de la fecha de cierre de plazo para presentación de propuestas.

1.12. TERMINO PARA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará según el cronograma; plazo en el cual el Municipio de Andalucía podrá solicitar a los proponentes por escrito, las aclaraciones y explicaciones que considere necesarias.

Las propuestas serán revisadas por el Comité Técnico de Contratación, designado en el Manual de Contratación del Municipio.

El informe de verificación de requisitos habilitantes será publicado y puesto a consideración de los proponentes, según el cronograma en el SECOP II-Portal Único de Contratación, para que éstos puedan presentar las observaciones pertinentes.

1.13. FORMA DE PAGO.

El Municipio de Andalucía cancelará el valor del contrato así: actas parciales previa certificación de recibido a satisfacción por parte del Municipio del respectivo suministro.

1.14. PLAZO DEL CONTRATO.

El plazo para la ejecución del Contrato será de es de cuatro (04) meses, contados a partir de la firma del contrato.

1.15. FORMA DEL CONTRATO.

El proponente a quien se le adjudique el contrato deberá suscribir Contrato de suministro que será firmado a través de la plataforma SECOP II.

1.16. DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN.



Municipio de Andalucía
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Hacen parte del presente proceso de selección los documentos que se relacionan a continuación:

- Los Estudios Previos.
- Los Análisis del Sector

1.17. CONSULTAS, PROCEDIMIENTO Y PLAZO PARA ADQUIRIR EL AVISO DE INVITACIÓN.

El aviso de invitación será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co.

1.18. PUBLICACIÓN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y AVISO DE INVITACIÓN.

El aviso de invitación, se publicará, según el cronograma del presente proceso. Junto con el aviso de invitación, se publicarán los estudios y documentos previos y demás documentos que sirvieron de base para su elaboración.

El aviso de invitación será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co.

1.19. DERECHO DEL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA DE ACEPTAR O RECHAZAR CUALQUIERA O TODAS LAS PROPUESTAS.

El Municipio de Andalucía podrá rechazar cualquiera o todas las propuestas antes de la adjudicación del contrato, en los siguientes casos:

- Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes.
- Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.
- Cuando existan varias propuestas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- Cuando estén incompletas en cuanto a que no cumplan lo especificado o dejen de incluir alguno de los documentos, que de acuerdo con el aviso de invitación se requiere adjuntar a la propuesta, y dicha deficiencia impida la evaluación objetiva de la propuesta.
- Cuando un proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas.
- Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también están participando en la presente invitación.
- Cuando el Municipio, encuentre falta de veracidad en la documentación presentada, sin perjuicio de iniciar las acciones legales a que haya lugar.
- Por encontrarse el proponente incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas en la Constitución, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
- Cuando la propuesta económica presentada supere el presupuesto oficial o se modifiquen las unidades, cantidades y los valores unitarios serán superiores del presupuesto oficial.
- Por las demás situaciones contenidas en esta invitación.

1.20. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO.





Municipio de Andalucía
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

El Municipio de Andalucía declarará desierto el proceso de selección, únicamente, cuando:

- a. Existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- b. No se presente ninguna propuesta.
- c. Habiéndose presentado únicamente una propuesta, ésta incurra en alguna causal de rechazo.
- d. Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en esta invitación.

1.21. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD DEL MUNICIPIO.

Cuando los oferentes no llenaren los requisitos o no reunieren las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquieren ningún derecho, ni el Municipio de Andalucía asume ninguna responsabilidad.

1.22. INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL OFERENTE.

El Municipio de Andalucía se reserva el derecho de corroborar la veracidad de las informaciones suministradas por los oferentes.

1.23. ANEXOS.

La presente contratación cuenta con documentos anexos los cuales deben ser diligenciados por los oferentes para mayor claridad y facilidad de comparación, que se encuentran al final de esta invitación pública.

1.24. CONFIDENCIALIDAD DE LA PROPUESTA.

Los oferentes deberán indicar en su oferta cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva para así dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4 artículo 24 de la ley 80 de 1.993, si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

1.25. DOMICILIO.

Para los efectos de esta convocatoria y de los contratos derivados de ella, se tendrá como domicilio el Municipio de Andalucía, Valle del Cauca.

1.26. VEEDURIAS CIUDADANAS.

Las veedurías ciudadanas establecidas con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso de selección.

2. ASPECTOS ESPECIALES.

2.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.

En la presente convocatoria podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcio o uniones temporales, que presenten el registro único tributario y/o el certificado de cámara de comercio, que preste servicios en actividades similares al presente proceso

El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierta la Convocatoria es de uno (1); se debe entender por participante hábil quien no esté incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y cumpla con los requisitos exigidos en esta invitación pública.

2.2. FACTORES DE VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Una vez recibidas las propuestas, se procederá a efectuar el análisis jurídico y técnico de las mismas, con el fin de definir cuáles se encuentran ajustadas a la Ley y a las exigencias de esta invitación pública. Antes de proceder a la evaluación se verificará lo siguiente:

- Capacidad Jurídica: La capacidad jurídica para este proceso se determina verificando que la persona natural o jurídica proponente, presente el certificado de cámara de comercio y/o registro único tributario, verificando



Municipio de Andalucía
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

que la actividad este acorde con el objeto del proceso de selección, el no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta sea rechazada.

El no cumplimiento de los factores de escogencia, no permite que la propuesta sea objeto de calificación.

2.3. FACTOR DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El único factor de evaluación será el precio, el contrato se adjudicará a la propuesta de menor precio. Previo análisis de los requisitos habilitantes.

El proponente favorecido está obligado a suscribir el Contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de dicha resolución con la cual queda perfeccionado el contrato de acuerdo al artículo 41 de la ley 80 de 1993.

2.4. REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES CON LOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES.

El proponente que desee participar deberá cumplir los siguientes requisitos:

Aspectos Jurídicos Cumple / No Cumple/NA

Aspectos Jurídicos	Cumple / No Cumple /NA
Elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el aviso de invitación y anexar la documentación exigida.	
No hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad indicadas en la Constitución y la Ley, que se entienda prestado con la presentación de la propuesta.	
Presentar Propuesta en las fechas establecidas en el aviso de invitación.	
Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido con una vigencia no mayor a sesenta (60) días anteriores a la fecha de la presentación de propuesta. Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente.	
Autorización de la junta de socios al representante legal para comprometer a la persona jurídica. En caso de requerirse, deberá adjuntarlo.	
Formato único de Hoja de vida única para persona natural o jurídica	
Declaración de bienes y rentas, en caso de persona jurídica deberá presentar el balance de la vigencia anterior.	
Tiempo de constitución de la persona jurídica no podrá ser inferior a seis (6) meses.	
Tiempo de duración de la persona jurídica no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más.	
Certificación pago de aportes parafiscales y seguridad social integral según la persona jurídica	
Certificado de medidas correctivas de la policía nacional	
RUT (Registro Único Tributario)	
Certificado Antecedentes Fiscales	
Certificado Antecedentes Disciplinarios	
Certificado de antecedentes judiciales	
Certificado de antecedentes de delitos sexuales	
Anexar copia de libreta militar o indicar el número y distrito para verificación, si es persona natural.	
Copia de la cedula de ciudadanía	
En aplicación del artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 el Municipio de Andalucía Valle, considera necesario la garantía de la seriedad de la oferta, con el recibo de pago, los cuales deberán anexarse en original, debidamente firmados por el proponente con la siguiente información: BENEFICIARIO: Municipio de Andalucía Valle. AFIANZADO: el respectivo Oferente. VIGENCIA: Por el 20% del valor total de la oferta. Y una vigencia de un (1) mes desde la fecha de cierre del proceso	

2.4.1. REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS – CAPACIDAD TECNICA



Municipio de Andalucía
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

El proponente presentará los siguientes requisitos habilitantes:

Aspectos técnicos: Experiencia mínima	Cumple / No Cumple
El proponente debe acreditar experiencia mínima de Tres (03) años verificable certificaciones y/o certificado de existencia y representación legal y Registro Único Tributario.	
Como contratista debe acreditar certificaciones y/o contratos similares, iniciado y/o terminado y liquidado durante los últimos tres años (3) años y cuya sumatoria en promedio sea igual o superior a dos veces el valor del presupuesto oficial.	
Debido a que se requiere una capacidad de respuesta inmediata para suplir el suministro de víveres y alimentos precederos, atender en la inmediatez la necesidad y evitar sobrecostos en las entregas, el proponente deberá comprometerse mediante certificación juramentada que cuenta con un establecimiento de comercio ubicado en la cabecera municipal o en un radio de máximo de 5 kilómetros de esta, adjuntando además certificado de existencia y representación legal.	

2.5. RETIRO DE LAS PROPUESTAS.

Los proponentes podrán solicitar por escrito, al Municipio de Andalucía, el retiro de sus propuestas antes de la fecha y hora previas para su entrega, las cuales serán devueltas sin abrir en el acto de apertura de las mismas, al proponente o a la persona autorizada.

3. ASPECTOS CONTRACTUALES Y LEGALES.

3.1. ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

Análisis de riesgos previsible que afecten el equilibrio económico del contrato, descripción de riesgos asegurables y no asegurables. Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.6.3.	Riesgos de los precios	En caso de aumento del valor del contrato durante la Ejecución. Serán asumidos por el CONTRATISTA hasta en un 20%. Los aumentos que superen dicho porcentaje serán compartidos en partes iguales por la ADMINISTRACIÓN Y EL CONTRATISTA.
	Riesgos Tributarios	El Contratista asume las cargas tributarias vigentes a la fecha del contrato y el riesgo de la creación de nuevos impuestos O aumento de tarifas. Estará a cargo del CONTRATISTA en un 100%

3.1.1 GARANTÍAS

Por la cuantía y forma de pago el contrato no requiere de la garantía única, según lo previsto en el inciso 5 del artículo 7 de la ley 1150 de 2007

3.2. PUBLICACIÓN DEL CONTRATO.

El proponente seleccionado por la cuantía no debe publicar el contrato en un diario de amplia circulación nacional o departamental.

3.3. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS Y POLICÍA JUDICIAL.

El proponente seleccionado deberá presentar al momento de la suscripción del contrato Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica y Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Procuraduría General de la Nación con una vigencia de treinta días.

3.4. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.



Municipio de Andalucía
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

La liquidación del contrato se efectuará de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes, en los siguientes casos:

- Cuando las partes den por terminado el contrato por mutuo acuerdo, lo cual podrá hacerse en todos los casos en que tal determinación no implique renuncia de derechos causados o adquiridos a favor del Municipio de Andalucía.
- Cuando se haya ejecutoriado el acto administrativo que declaró la caducidad.
- Cuando se haya ejecutoriado la providencia judicial que lo declaró nulo.
- Cuando se declare la terminación unilateral del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.
- Cuando el Contratista no se hiciere presente a suscribir el acta de liquidación final, dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes al recibo de la misma.
- Cuando el contratista habiéndose hecho presente, no suscribiere el acta final de liquidación por estar en desacuerdo con la misma o, si la suscribiere y la objetare.

En los casos que proceda la liquidación unilateral, el Municipio de Andalucía la efectuará mediante resolución motivada, contra la cual procederá el recurso de reposición.

3.5. CESIONES.

El contratista no podrá en ningún evento ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del Municipio, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. En el texto de la cesión del contrato se dejará constancia de que ésta se entiende celebrada dentro y sin perjuicio de lo estipulado en este aviso de invitación y en el Contrato.

3.6. MULTA

El Municipio de Andalucía, podrá imponer al Contratista multas sucesivas equivalentes al diez por mil (10x1.000) del valor del contrato, por cada día de incumplimiento de las obligaciones pactadas y siempre que ello no se deba a fuerza mayor o caso fortuito.

El procedimiento para aplicar las multas y la forma de hacerlas efectivas será el que establezca el Municipio.

3.7. PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las declaraciones emanadas del contrato, el Municipio de Andalucía, impondrá al Contratista, una sanción equivalente al diez (10%) del valor del contrato. También se podrá imponer la penal pecuniaria cuando se compruebe que el presente contrato se ha celebrado contra expresa prohibición legal o existiendo causales de inhabilidad. En firme la Resolución, prestará mérito ejecutivo contra el contratista.

3.8. CADUCIDAD.

El Municipio mediante resolución motivada, podrá declarar la caducidad del contrato, si el contratista incurre en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la Ley, dando por terminado el Contrato y ordenado su liquidación en el estado en que se encuentre.

3.9. SUPERVISION DEL CONTRATO.

El Municipio de Andalucía ejercerá la supervisión del contrato por medio de la persona que el alcalde designe mediante acto administrativo

3.10. SOLUCION A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.

En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo; b) Transacción; c) Conciliación; d) Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto.

3.11. SOMETIMIENTO A LAS LEYES.

Para efectos de dilucidar aspectos del contrato se someterá a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable; y demás normas Colombianas que regulen la materia de contratación estatal.

3.12. MODIFICACION, TERMINACION E INTERPRETACION UNILATERALES.

El Municipio podrá mediante acto administrativo motivado dar por terminado el Contrato en forma anticipada cuando se incurra en los eventos indicados en el artículo 17 de la ley 80 de 1993; igualmente el Municipio durante la ejecución del Contrato en caso de surgir discrepancias entre las partes sobre la interpretación de sus estipulaciones, buscará un acuerdo con el Contratista y en



Municipio de Andalucía

Departamento del Valle del Cauca

República de Colombia

Caso de no hacerlo, hará la interpretación en acto motivado, para efectos de la modificación del Contrato, se dará ampliación a lo consignado en el artículo 16 de la ley 80 de 1993

Andalucía, Valle del Cauca, a los catorce (14) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022).

ELLICEL ARCILA POSSO

Alcaldesa





Municipio de Andalucía
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

ANEXO No. 1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

(Ciudad y fecha)

Doctora:
ELLICEL ARCILA POSSO
ALCALDESA
Ciudad

REF.: INVITACIÓN PUBLICA MINIMA CUANTIA No. 017- 2022

Yo, _____ identificado con cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, en mi condición de _____, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de _____, bajo la gravedad de juramento certifico que desde el año de _____ a la fecha, he sido objeto **SI** ☐ **NO** ☐ **de multas** y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas.

(En caso de multas y /o sanciones, deberá relacionar el monto de la multa o de la sanción, número de sanciones y el nombre de la entidad que le impuso la sanción o multa).

Atentamente,

FIRMA _____
NOMBRES Y APELLIDOS REPRESENTANTE LEGAL: _____
Cédula de Ciudadanía No.: _____
NIT: _____



Municipio de Andalucía
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

ANEXO 2

CUADRO RESUMEN VALOR DE LA PROPUESTA

PROPONENTE:

FECHA:

REF.: INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA No. 017- 2022

CENTRO VIDA ANDALUCIA				
ARTICULO	CANTIDAD	UND MED	PRECIO UND	PRECIO TOTAL
GRANOS				
ARROZ	18	ARROBA		
LENTEJAS	24	KILOS		
ALVERJA SECA	24	KILOS		
FRIJOL CALIMA	24	KILOS		
CARNES				
LOMO DE CERDO	108	KILOS		
LOMO DE RES	98	KILOS		
HIGADO DE RES	108	KILOS		
PERNIL DE POLLO	90	KILOS		
CHULETA DE POLLO X 10	48	BANDEJAS		
SALCHICHA RANCHERA X14 UN	48	PAQ		
JAMON	36	KILOS		
BOLSAS DE MENUDECIAS	25	UND		
HUESO DE CERDO	30	KILOS		
PEZCADO EN RODAJAS	72	KILOS		
ABARROTE				
PANAL DE HUEVOS X 30 UND TRIPLE AAA	48	UND		
GAS PIPAS X 100 LBS	3	UNIDAD		
ACEITE DE SOYA GARRAFA	36	UNIDADES		
AREPAS CON SAL X 10 UNIDADES	128	PAQ		
ATUN EN LOMITO EN ACEITE	108	LATAS		
LECHE EN POLVO EL RODEO X 1200 GM	18	UND		
CREMA DE LECHE 1 LITRO	18	BOLSA		



Municipio de Andalucía
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

TARRO GRANDE DE CHOCOLISTO	4	UND		
LECHE LIQUIDAS DESLATOSADAX6	24	BOLSAS		
QUESO CUAJADA	18	KILOS		
QUESO EN LONCHAS	18	KILOS		
MAYONESA GRANDE BAJA EN NGRASA	18	BOLSA		
SALSA DE TOMATE	18	BOLSA		
SALSA NEGRA	24	UNIDADES		
SALSA DE SOYA	24	UNIDADES		
QUEMADO DE PANELA O COLOR CARAMELO	6	UND		
PANELA	72	ATADOS		
CAFÉ	48	LIBRAS		
CHOCOLATE CERO COLESTEROL	24	LIBRAS		
AZUCAR	48	KILOS		
REFRISAL	24	LIBRAS		
SPAGUETIS X 500 G	36	PAQ		
FIDEOS PARA SOPA	30	PAQ		
GALLETAS SALTIN X 5 TACOS	42	PAQ		
AVENA	18	KILOS		
GELATINA ROYAL O SIMILAR X 3 UND	42	CAJAS		
COLOR LA GRAN COCINA X 90 G	24	CAJA		
HARINA DE TRIGO	24	BOLSAS		
PAN TAJADO	72	PAQUETE		
MAGUI X 12 UND	24	CAJA		
VERDURAS				
HABICHUELA	30	KILOS		
TOMATE	38	KILOS		
CEBOLLA CABEZONA	40	KILOS		
CEBOLLA LARGA	24	KILOS		
LIMON	30	KILOS		
PAPA AMARILLA	24	KILOS		
PAPA PARDA	7	BULTO		
PLATANO VERDE	36	KILOS		
PLATANO MADURO	36	KILOS		
YUCA	24	KILOS		
ZANAHORIA	30	KILOS		





Municipio de Andalucía
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

REPOLLO BATAVIA	30	KILOS		
CILANTRO Y CIMARRON	18	KILOS		
AJO EN PEPA	24	UNI		
SAPALLO	30	KILOS		
FRUTAS				
PULPA DE FRUTAS VARIADA	180	UND		
PAPAYA	72	KILOS		
MANGO TOMY	60	UND		
BANANO	60	KILOS		
PIÑA ORO MIEL	54	UND		
ASEO				
BOLSA DE BASURA INDUSTRIAL	36	PAQ		
BOLSA PARA BASURA DE SELECCIÓN X 10 UND	36	UND		
PAPEL ALUMINIO X 40 MTS	24	UND		
DETERGENTE X 3000 GM	30	BOLSAS		
JABON LAVA LOZA X450 GM	36	UND		
ESPONJA DE ALMBRE	71	UND		
ESPONJA DE SABRA	54	PAQ		
AMBIENTADOR DE CANELA O VAINILLA X 1 LT	36	TARROS		
LIMPIDO X 3700 ML	36	TARROS		
PAPEL HIGIENICO MEGA ROLLO X 12 UND	18	PAQ		
ENCENDERORES PARA ESTUFA	24	UND		
SERVILLETA X 400 UND	48	UND		
COFIAS X 20	18	CAJA		
TAPABOCAS	12	CAJA		
ESCOBA	12	UND		
GUANTES	24	UND		
TRAPEADOR	12	UND		
TOTAL	3443			

FIRMA _____
NOMBRES Y APELLIDOS REPRESENTANTE LEGAL: _____
Cédula de Ciudadanía No.: _____
NIT: _____



Municipio de Andalucía
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

ABARROTE				
PANAL DE HUEVOS X 30 UND TRIPLE AAA	48	UND		
GAS PIPAS X 100 LBS	3	UNIDAD		
ACEITE DE SOYA GARRAFA	36	UNIDADES		
AREPAS CON SAL X 10 UNIDADES	128	PAQ		
ATUN EN LOMITO EN ACEITE	108	LATAS		
LECHE EN POLVO EL RODEO X 1200 GM	18	UND		
CREMA DE LECHE 1 LITRO	18	BOLSA		
TARRO GRANDE DE CHOCOLISTO	4	UND		
LECHE LIQUIDAS DESLATOSADAX6	24	BOLSAS		
QUESO CUAJADA	18	KILOS		
QUESO EN LONCHAS	18	KILOS		
MAYONESA GRANDE BAJA EN NGRASA	18	BOLSA		
SALSA DE TOMATE	18	BOLSA		
SALSA NEGRA	24	UNIDADES		
SALSA DE SOYA	24	UNIDADES		
QUEMADO DE PANELA O COLOR CARAMELO	6	UND		
PANELA	72	ATADOS		
CAFÉ	48	LIBRAS		
CHOCOLATE CERO COLESTEROL	24	LIBRAS		
AZUCAR	48	KILOS		
REFRISAL	24	LIBRAS		
SPAGUETIS X 500 G	36	PAQ		
FIDEOS PARA SOPA	30	PAQ		
GALLETAS SALTIN X 5 TACOS	42	PAQ		
AVENA	18	KILOS		
GELATINA ROYAL O SIMILAR X 3 UND	42	CAJAS		
COLOR LA GRAN COCINA X 90 G	24	CAJA		
HARINA DE TRIGO	24	BOLSAS		
PAN TAJADO	72	PAQUETE		
MAGUI X 12 UND	24	CAJA		
VERDURAS				
HABICHUELA	30	KILOS		



Municipio de Andalucía
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

TOMATE	38	KILOS		
CEBOLLA CABEZONA	40	KILOS		
CEBOLLA LARGA	24	KILOS		
LIMON	30	KILOS		
PAPA AMARILLA	24	KILOS		
PAPA PARDA	7	BULTO		
PLATANO VERDE	36	KILOS		
PLATANO MADURO	36	KILOS		
YUCA	24	KILOS		
ZANAHORIA	30	KILOS		
REPOLLO BATAVIA	30	KILOS		
CILANTRO Y CIMARRON	18	KILOS		
AJO EN PEPA	24	UNI		
SAPALLO	30	KILOS		
FRUTAS				
PULPA DE FRUTAS VARIADA	180	UND		
PAPAYA	72	KILOS		
MANGO TOMY	60	UND		
BANANO	60	KILOS		
PIÑA ORO MIEL	54	UND		
ASEO				
BOLSA DE BASURA INDUSTRIAL	36	PAQ		
BOLSA PARA BASURA DE SELECCIÓN X 10 UND	36	UND		
PAPEL ALUMINIO X 40 MTS	24	UND		
DETERGENTE X 3000 GM	30	BOLSAS		
JABON LAVA LOZA X450 GM	36	UND		
ESPONJA DE ALMBRE	71	UND		
ESPONJA DE SABRA	54	PAQ		
AMBIENTADOR DE CANELA O VAINILLA X 1 LT	36	TARROS		
LIMPIDO X 3700 ML	36	TARROS		
PAPEL HIGIENICO MEGA ROLLO X 12 UND	18	PAQ		
ENCENDERORES PARA ESTUFA	24	UND		
SERVILLETA X 400 UND	48	UND		
COFIAS X 20	18	CAJA		



Municipio de Andalucía
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

TAPABOCAS	12	CAJA		
ESCOBA	12	UND		
GUANTES	24	UND		
TRAPEADOR	12	UND		
TOTAL	3443			

SEGUNDA. VALOR DEL PRESENTE CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato será de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS MDA/CTE (\$XXXXXXXXXXXXX), La forma prevista de pago es mediante actas parciales previa certificación de recibido a satisfacción por parte del Municipio del respectivo suministro. **TERCERA. REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El Municipio se obliga a registrar la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS MDA/CTE (\$XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX), que será tomada del presupuesto de la vigencia 2022, Código CPC DANE XXXX; con objeto del gasto XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. **CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** a) Registrar la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS MDA/CTE (\$XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX), del Presupuesto de la presente vigencia fiscal. b) **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a) Cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato. b) Cumplir con las demás obligaciones inherentes al presente contrato. **QUINTA. VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del contrato es igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más para efectos de la liquidación contractual. **SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente Contrato, tendrá un plazo de ejecución de XXXXXXXX (XXXXXX) días calendario contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio del contrato. **SÉPTIMA. GARANTIA UNICA:** Por la cuantía y forma de pago el contrato no requiere de la garantía única, según lo previsto en el inciso 5 del artículo 7 de la ley 1150 de 2007. **OCTAVA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Por tratarse de un contrato de prestación de servicios las partes entienden y acuerdan, expresamente, que entre el municipio de Andalucía y el CONTRATISTA no existe vinculación laboral alguna. **NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestada con la firma de este contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. **DECIMA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** El Municipio de Andalucía podrá mediante acto administrativo motivado dar por terminado el CONTRATO en forma anticipada cuando se incurra en los eventos indicados en el artículo 17 de la ley 80 de 1993; igualmente el Municipio durante la ejecución del CONTRATO en caso de surgir discrepancias entre las partes sobre la interpretación de sus estipulaciones, buscará un acuerdo con el CONTRATISTA y en caso de no hacerlo, hará la interpretación en acto motivado, para efectos de la modificación del CONTRATO, se dará aplicación a lo consignado en el artículo 16 de la ley 80 de 1993. **DECIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN Y CONTROL:** La supervisión y control del presente contrato estará a cargo de la persona que el Alcalde designe mediante acto administrativo, del Municipio de Andalucía, para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: a) Verificar que el contratista cumpla con el objeto del contrato, b) Certificar respecto al cumplimiento del objeto del contrato y c) Elaborar el acta final y de liquidación del contrato. **DECIMA SEGUNDA. COSTOS:** Todos los pagos, por conceptos de estampillas, publicaciones y otros, establecidos por las disposiciones legales vigentes, serán de cuenta del Contratista y serán descontadas del pago que se le efectúe sin perjuicio de los demás pagos que por Ley debe realizar el Contratista. **DECIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente Contrato se regirá por lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. **DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las declaraciones emanadas del presente contrato, el Municipio, impondrá al Contratista, una sanción equivalente al diez (10%) del valor del contrato. También se podrá imponer la pena a que se refiere esta cláusula cuando se compruebe que el presente contrato se ha celebrado contra expresa prohibición legal o existiendo causales de inhabilidad. En firme la Resolución, prestará mérito ejecutivo contra la CONTRATISTA. **DECIMA QUINTA. MULTAS:** El Municipio, podrá imponer al Contratista multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1x1.000) del valor del contrato, por cada día de incumplimiento de las obligaciones pactadas y siempre que ello no se deba a fuerza mayor o caso fortuito. **DÉCIMA SEXTA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** El Municipio podrá declarar la Caducidad Administrativa del contrato, en las condiciones señaladas en los Artículos 5 y 18 de la Ley 80 de 1993 y por las causales dispuestas en el presente Contrato. **DÉCIMA SEPTIMA. CESIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona o entidad alguna sin autorización previa, expresa y escrita del alcalde. **DÉCIMA OCTAVA. SOMETIMIENTO A LAS LEYES:** Para efectos de dilucidar aspectos del presente CONTRATO se someterá a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable. **DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** : En caso de presentarse controversia o diferencia por razón de la



Municipio de Andalucía
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del presente CONTRATO, se recurrirá en primera instancia a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo, b) Transacción, c) Conciliación, d) amigable composición; de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto *“Conforme a lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el presente contrato no requiere liquidación, a menos, que su terminación sea anticipada o que, existan saldos a favor de las partes, en estos eventos la liquidación se hará bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, artículo 60 y Ley 1150 de 2007, artículo 11, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*. **VIGESIMA. DOMICILIO:** Para todos los efectos a que haya lugar en el desarrollo del presente contrato, las partes convienen como domicilio el Municipio de Andalucía, Departamento del Valle del Cauca. **VIGESIMA PRIMERA. INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al Municipio de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el Municipio, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra el Municipio, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses del Municipio, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si el Municipio estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si el Municipio lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, el Municipio cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista, el Municipio podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo. **VIGESIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se entiende legalizado con la suscripción del mismo y cuando se efectúe el correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad.

FIRMA ELECTRÓNICA. Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal y al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7º de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II, COMO SE INDICÓ EN LA CLÁUSULA DE PERFECCIONAMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.